



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2068/2020.

INICIADOR: SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS.

EXTRACTO: S/CONVENIO SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS- COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES CONAE.

DICTAMEN ALG N° 271/20

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el Proyecto de Ley y Mensaje de Elevación glosados a fs. 47/48 mediante el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

Antes de ingresar al análisis de las presentes actuaciones, es dable puntualizar que las normas de derecho público local establecen el procedimiento a seguir en el caso de convenios celebrados con la Nación u otras provincias para que los mismos resulten plenamente operativos.

Concretamente, todo Convenio como el de autos debe contar con la ratificación por parte del Sr. Gobernador, pues es quien cuenta con la legitimación constitucional para representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos, la Nación y/o las restantes Provincias; ello, sin perjuicio de que, posteriormente, también corresponda gestionarse su aprobación por el Poder Legislativo Provincial (cfr. arts. 81, inc. 1), y 68, inc. 2), de la Constitución Provincial).

Si bien la Cámara de Diputados, en su artículo 68 inc. 2) estipula que es de su atribución "aprobar o desechar tratados con la Nación o con otras provincias", este es un trámite que se realiza de manera posterior a la firma del convenio en cuestión.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2068/2020.

INICIADOR: SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS.

EXTRACTO: S/CONVENIO SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS- COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES CONAE.

DICTAMEN ALG N° 271/2010

Al respecto el artículo 81 inc. 1) de la Constitución de la Provincia La Pampa, entre las atribuciones del Gobernador, menciona la de: *“representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos y con los de la Nación o de las otras provincias, con los cuales podrá celebrar convenios y tratados para fines de utilidad común, con la aprobación de la Cámara de Diputados y oportuno conocimiento del Congreso de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinticinco de la Constitución Nacional”*.

Entonces, en primer lugar deberá suscribirse el convenio por el Ministro del Área respectiva, luego ratificarse dicha gestión por el Sr. Gobernador, y en una ulterior instancia elaborar el Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados.

Otra posibilidad, también viable, resulta la de aprobar -por Decreto- el convenio y autorizar al Ministro o Secretario a su suscripción, (tal lo que acontece en el proyecto glosado a fojas 34/35) para posteriormente dar intervención a la Cámara, tal como preceptúa la normativa señalada.

De acuerdo a lo mencionado, nos expediremos en esta oportunidad, sobre el proyecto de Decreto obrante a fojas 34/35 y su anexo de fojas 36/42.

I. Análisis del Anexo-Convenio específico entre la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de La Pampa y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2068/2020.

INICIADOR: SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS.

EXTRACTO: S/CONVENIO SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS- COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES CONAE.

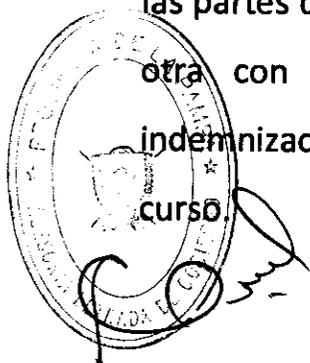
DICTAMEN ALG N° 271 / 20

El convenio específico se suscribe en la órbita del Acuerdo Marco celebrado entre la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia y la CONAE, de fecha 12 de julio de 2017, el cual en la actualidad se encuentra vigente. En su cláusula segunda, establece: “... *La Naturaleza, términos y alcances de esta cooperación se detallarán en los respectivos Convenios Específicos que las partes suscriban...*”.

En ese marco, entonces, se propicia la suscripción del convenio específico en análisis, el que tiene como objetivo “ *desarrollar tareas de actualización de cartografía base y temática a diferentes escalas, evaluación y monitoreo de daños producidos por excedentes hídricos, prevención de riesgos hídricos y seguimientos de procesos de eutrofización en cuerpos de agua, detección y evaluación de áreas con déficit hídrico, generación de modelos digitales de elevación y terreno, con la aplicación de imágenes satelitales.*” (conf. Cláusula primera).

Las actividades a desarrollarse para cumplimentar los objetivos mencionados en el párrafo precedente, se encuentran descriptas en el Anexo I.

La cláusula siguiente, establece la duración del convenio, la que será de dos años a partir de su firma, pudiendo las partes darlo por finalizado siempre que medie notificación fehaciente a la otra con antelación de 90 días y sin derecho a compensación ni indemnización alguna, con la salvedad de que continuarán las actividades en curso.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2068/2020.

INICIADOR: SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS.

EXTRACTO: S/CONVENIO SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS- COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES CONAE.

DICTAMEN ALG N° 271/201

Cada una de las partes aportará los recursos propios conforme se detalla en el anexo referenciado, y los salarios, honorarios u otro tipo de remuneración correspondiente a personas afectadas por una de las partes a determinadas tareas, serán afrontados por la institución a la que pertenezca el personal en cuestión, conforme cláusula cuarta.

La cláusula quinta estipula la integración de un Comité Coordinador, que será el responsable del cumplimiento de las tareas del presente convenio.

También se prevé para casos de excepción, la prórroga del convenio, por igual plazo, previa manifestación con antelación de noventa días.

Asimismo, en el convenio se establece que toda publicación o comunicación relacionadas al desarrollo y resultado de los trabajos vinculados al convenio, deberán acordarse entre las partes, y deberá hacerse mención explícita al mismo (conf. Cláusula sexta). Para el caso de la preparación de artículos para ser publicados en revistas especializadas, deberá seguirse el procedimiento que marca la cláusula séptima.

Más adelante se detallan las responsabilidades de cada una de las partes (conf. Cláusula octava).

Asimismo las partes acuerdan que la Secretaría no podrá entregar ni autorizar el uso a terceras partes de las imágenes provistas por la CONAE, las que se encuentran protegidas por

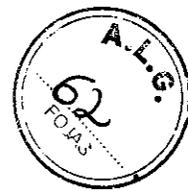




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2068/2020.

INICIADOR: SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS.

EXTRACTO: S/CONVENIO SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS- COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES CONAE.

DICTAMEN ALG N°

271/20

derechos de propiedad intelectual. Los alcances, límites y usos permitidos de imágenes y datos satelitales derivan de las licencias de uso cuyas especificaciones obran en los Anexos II a IV (conf. cláusula novena y décima).

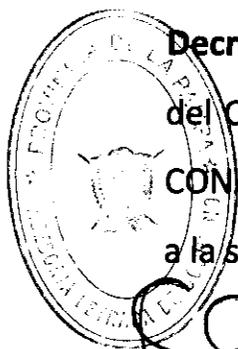
Finalmente la cláusula décima primera plasma el compromiso de las partes en reivindicar la participación de ambas en la autoría o responsabilidad de actividades realizadas bajo los alcances del convenio en cuestión.

Cabe señalar que en la última cláusula del convenio, se deja sentado que las proporciones que correspondan a cada una de las instituciones firmantes respecto a patentes o derechos de propiedad intelectual y eventuales beneficios que se obtengan por la explotación comercial de dichos derechos serán objetos de convenios específicos.

En este punto, cabe aclarar que dichos convenios específicos deberán transitar el mismo procedimiento que se tramita en el presente. Esto es: decreto que apruebe el convenio y autorice a su suscripción, o en el caso de que ya se encuentre suscripto por el Secretario o Ministro respectivos, la ratificación del mismo por el Sr. Gobernador y el posterior tránsito por la Cámara de Diputados.

II. Análisis del Proyecto de

Decreto: El proyecto de decreto obrante a fojas 34/35 propicia la aprobación del Convenio y del Anexo I, a suscribirse entre la Provincia de La Pampa y la CONAE, mientras que su artículo 2º faculta al Secretario de Recursos Hídricos a la suscripción del mismo.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2068/2020.

INICIADOR: SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS.

EXTRACTO: S/CONVENIO SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS- COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES CONAE.

DICTAMEN ALG N° 271/2020

Ahora bien, el artículo 1º del proyecto en cuestión propicia solo la aprobación del Anexo I, cuando el convenio analizado en el punto anterior referencia a los anexos II a IV (véase cláusula décima, último párrafo).

Por lo tanto, se recomienda mencionar en el artículo 1º del acto en estudio, a dichos anexos al igual que su incorporación al proyecto de fojas 34/42.

Asimismo, se recomienda suprimir del artículo 4º la siguiente expresión: *“Por Secretaría General de la Gobernación, póngase en conocimiento de la Legislatura a sus efectos”*.

Por otro lado, respecto a la parte expositiva (Considerandos) del acto proyectado, se aconseja la revisión de las fojas citadas, atento encontrarse el Convenio Marco glosado a fojas 4/6 y el Convenio Específico glosado a fojas 7/22.

Finalmente, en el último considerando deberá agregarse la intervención de esta Asesoría.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía) y atendidas que fueran las sugerencias realizadas, el Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



29 SET 2020
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa